



ALCALDÍA DE PEREIRA

**CIRCULAR No. 530**

07 de enero de 2016

**DE: Secretaría de Planeación**

**PARA:** Alcaldía De Pereira

**ASUNTO:** Directriz Número 01 para formulación Plan de  
Desarrollo Municipal

Cordial saludo,

**De: GLORIA INÉS ACEVEDO ARIAS**

Secretaria de Planeación Municipal

Me permito remitirles la Directriz Número 01 para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.

Con el objetivo de cumplir el compromiso oportuno y eficaz de formular el Plan dentro de los tiempos establecidos en la Ley 152 de 1994, y acatando las directrices metodológicas del Departamento Nacional de Planeación - DNP, así como en desarrollo del Programa de Gobierno Pereira Plan de Todos y de otros determinantes y referentes institucionales en contextos regionales, nacionales y globales, solicito la máxima atención a ésta y a las posteriores Directriz de la Secretaría de Planeación para la formulación del Plan.

Solicitamos remitir a la Secretaría de Planeación la información aquí solicitada a más tardar el día 20 de enero, plazo que se enmarca en los tiempos establecidos para formular el Plan. Esta Secretaría estará atenta a prestar asesoría para los aspectos metodológicos requeridos.

Se busca con este primer ejercicio de consulta a las dependencias de la Administración Municipal allegar elementos que contribuyan a perfilar un primer boceto del diagnóstico del Plan de Desarrollo. Esta consulta responde tanto a los múltiples y muy diversos determinantes y referentes normativos, técnicos, procedimentales, de consulta y participación que debe considerar la Administración Municipal para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, como se establece en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 del 15 de julio de 1994), en las orientaciones metodológicas del Departamento Nacional de Planeación y en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira.

Partimos del Programa de Gobierno del Alcalde Juan Pablo Gallo Maya para el período 2016-2019, Pereira Plan de todos, con la cual se desea profundizar, complementar, detallar y contextualizar las líneas de acción programáticas para el cambio consignadas en dicho Programa. Es claro que este programa adquiere legitimidad al haber obtenido la preferencia de la mayoría de los habitantes del municipio y adquiere solidez técnica y social con base en el extenso proceso de consulta técnica y social que se llevó para su elaboración. Reconocer estos hechos brindan, a su vez, legitimidad al nuevo Plan de Desarrollo.



ALCALDÍA DE PEREIRA

## Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano --

Cumpliendo una de las funciones de la Secretaría de Planeación y atendiendo los requerimientos prioritarios del señor Alcalde a esta Dependencia, se presenta a los señores Secretarios de Despacho, Gerentes, Directores y Asesores de la Administración Municipal el siguiente instrumento para gestionar la vinculación programática de cada una de esas dependencias en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

- Las quince líneas programáticas del Programa de Gobierno se han agrupado en cinco dimensiones del desarrollo, sin que por ello se deje de considerar la interdependencia que se establece entre dichas líneas, ni supone que estas serán las líneas que finalmente estructuren el Plan.

- De acuerdo con los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, se definen las mallas institucionales internas y externas de la administración municipal que se consideran tienen competencia directa en la formulación del Plan.

- Se define una instancia líder para la gestión de cada una de las líneas programáticas; este líder tiene la responsabilidad de convocar, coordinar, elaborar y articular el proceso de participación de los actores institucionales y externos en el proceso de planeación, dentro de la línea a su cargo.

- La gestión a realizar en este primer momento por parte de cada uno de los líderes institucionales, sin incluir aún a los actores relacionados en la malla externa, es la de elaborar un diagnóstico de su respectivo eje o línea temática. La metodología a seguir será el desarrollo de los puntos 1 al 4 (inclusive) establecida en la metodología del Departamento Nacional de Planeación (Ver Anexo 1)

- Para elaborar adecuadamente los puntos anotados del diagnóstico, deberá consultarse previamente al menos los siguientes documentos, que se constituyen en determinantes del Plan de Desarrollo: Programa de Gobierno "Pereira Plan de todos" (Anexo 2), Palabras del Señor Alcalde Juan Pablo Gallo Maya, en el acto de posesión del cargo el día 1 de enero de 2016 (Anexo 3), bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 (Anexo 4), Ley 152 de 1994 (Anexo 5) y Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible* (Anexo 6). Se consultarán otros estudios y documentos que se consideren pertinentes. Los datos incluidos en el diagnóstico deberán incluir la fuente de consulta.

- El documento, impreso y en medio magnético no debe ser mayor de 20 páginas, y servirá de referencia para realizar posteriormente mesas sectoriales o temáticas. La Coordinación del Plan estará atenta a prestar su asesoría para los aspectos metodológicos requeridos, para lo cual se puede comunicar a los teléfonos 3248137 de la Secretaría de Planeación.

Atentamente,

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA  
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

**GLORIA INES ACEVEDO ARIAS**  
Secretaria de Planeacion



ALCALDÍA DE PEREIRA

Anexos: [Propuesta preliminar PDM Dimensiones - LÁneas y otros.xlsx](#)

Proyectó y elaborado por: Grimaneza Marin Giraldo

